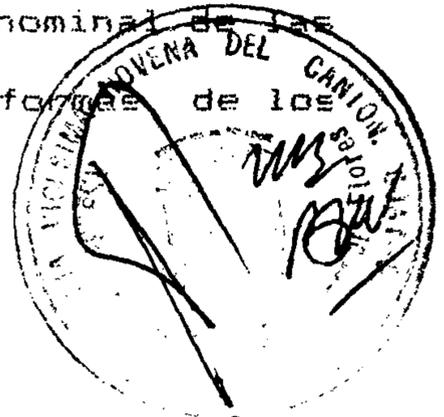


1. No.0019

2. CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y
 3. DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE
 4. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
 5. DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
 6. COMPAÑIA BARMARI S.A.-----

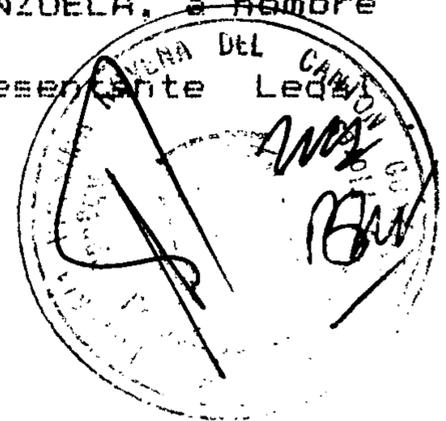
7. CUANTÍA: US\$1.600.00-----

8. En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo
 9. nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el
 10. día de hoy, veinticinco de Junio de dos mil uno, ante mí
 11. ABOGADO FRANCISCO CORONEI FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL
 12. CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente
 13. escritura, la compañía BARMARI S.A., debidamente representada
 14. por el señor BENJAMÍN ROSALES VALENZUELA, en calidad de
 15. Presidente y representante legal de la compañía, reemplazando
 16. al Gerente General de la misma, conforme lo acredita con los
 17. documentos que adjunta a esta escritura como habilitantes, de
 18. estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana,
 19. mayor de edad, portador de sus documentos de ley, a quien de
 20. conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos
 21. legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede
 22. con amplia y entera libertad, por los derechos que representa
 23. y con la capacidad civil necesaria para obligarse y
 24. contratar, expone: Que tiene a bien elevar a escritura
 25. pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor
 26. literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
 27. Escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de
 28. conversión del Capital suscrito y del valor nominal de las
 acciones de Aumento de Capital Social y reformas de los



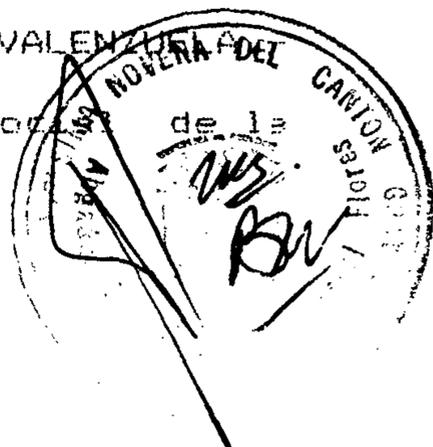
1 Estatutos Sociales de la Compañía BARMARI S.A y demás
2 declaraciones que se celebran al tenor de las cláusulas
3 siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece y
4 otorga esta Escritura Pública, el señor BENJAMIN ROSALES
5 VALENZUELA a nombre, como Presidente y Representante Legal
6 subrogante de la compañía BARMARI S.A., debidamente
7 autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el
8 quince de Mayo del dos mil uno, conforme consta del acta que
9 se agrega a esta Escritura Pública. CLAUSULA SEGUNDA:
10 CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS
11 ACCIONES.- Antecedentes: UNO) Por Escritura Pública que el
12 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ
13 AYALA, autorizó en la ciudad de Guayaquil, el primero de
14 diciembre de mil novecientos noventa y siete aprobada por la
15 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número
16 noventa y siete-dos-uno-uno-cero cero cero cinco ocho cero
17 uno, del veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y
18 siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
19 siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, se
20 constituyó la Compañía BARMARI S.A., con domicilio en
21 Guayaquil y Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRETES,
22 dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un
23 mil sucres cada una, suscritas de la siguiente manera: el
24 accionista MARCOS RUNRUIL CHANG, posee en propiedad en esa
25 compañía, dos mil quinientas acciones ordinarias y
26 nominativas de un mil sucres cada una, que totalizan la
27 cantidad de dos millones quinientos mil sucres totalmente
28 suscritas e íntegramente pagadas, en numerario, y: el

1 accionista BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, posee en propiedad en
2 esa compañía, dos mil quinientas acciones ordinarias y
3 nominativas de un mil sucres cada una, que totalizan la
4 cantidad de dos millones quinientos mil sucres totalmente
5 suscritas e íntegramente pagadas, en numerario, y; DOS) El
6 Superintendente de Compañías, en ejercicio de las
7 atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, mediante
8 resolución número CERO CERO Q.I.J. CERO CERO OCHO, del
9 veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el
10 Registro Oficial número sesenta y nueve, del tres de mayo
11 del dos mil, que se agrega a esta Escritura Pública, como
12 documento habilitante, expidió las normas de aplicación de
13 las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley
14 para la transformación económica del Ecuador. El artículo
15 ocho de la Resolución antes indicada, dispone que las
16 compañías anónimas, previas a las conversiones respectivas,
17 podrán en forma expresa señalar en sus correspondientes
18 estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el
19 importe de su correspondiente capital suscrito y el valor
20 nominal de las acciones y que para ello, no será necesaria
21 que la Junta General de Accionistas haya resuelto tal
22 Conversión. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN: Presupuestos
23 estos antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto en la
24 Resolución Número CERO CERO Q.I.J.CERO CERO OCHO, del
25 veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el
26 Registro Oficial número sesenta y nueve, del tres de mayo del
27 año dos mil, el señor BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, a nombre
28 y en representación, como Presidente y Representante Legal



1 subrogante de la Compañía BARMARI S.A. declara: Primero.- Que
2 el importe del Capital suscrito de la Compañía queda
3 convertido de la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRET
4 (S/.5*000.000,00), a la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$200,00), quedando convertido,
6 además, el valor de su capital autorizado de la cantidad de
7 DIEZ MILLONES DE SUCRET (S/.10*000.000,00), a la cantidad de
8 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
9 (\$400,00). Segundo.- Que el valor nominal de cada una de las
10 acciones de la compañía BARMARI S.A., queda convertido de la
11 cantidad de UN MIL SUCRET (S/.1.000,00), a la cantidad de
12 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA(\$0.04). Tercero.- Que por efecto de la conversión,
14 tanto el Capital autorizado, como del Capital suscrito y del
15 valor nominal de las acciones que se hacen por Escritura
16 Pública, quedan modificados los Estatutos de la Compañía
17 BARMARI S.A., en todo lo que a ello respecta. Cuarta.- Que de
18 conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada
19 Resolución expedida por el Señor Superintendente de
20 Compañías, el Representante Legal de la Compañía, deberá
21 proceder a sustituir o canjear los títulos de las acciones
22 por otros nuevos, cuyos valores deberán ser expresados en
23 dólares de los Estados Unidos de América; de la misma forma
24 deberá sustituir el libro de Acciones y Accionistas por uno
25 nuevo en el que se registren el valor de los títulos de las
26 Acciones, expresados en dólares de los Estados Unidos de
27 América.- Los títulos de las Acciones, talonarios y libro de
28 acciones y accionistas que por ser sustituidos se anulen, los

1 debrá conservar el Gerente en el Archivo Social, para fines
2 de verificación ; y, Quinto.- Autorizar al señor Abogado
3 JORGE DIAZ MENESES, para que realice todos los trámites
4 necesarios en la Intendencia de Compañías, oficina en
5 Guayaquil, y obtenga la inscripción de esta Escritura y de la
6 correspondiente Resolución aprobatoria que para el efecto
7 expidiere la Intendencia de compañías, en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil. CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL
9 SOCIAL.- Que conforme a lo resuelto por la Junta General de
10 Accionistas, celebrada el quince de Mayo del dos mil uno,
11 esta Compañía aumenta su Capital Social de CINCO MILLONES DE
12 SUCRES, con que ha venido operando y que por esta conversión
13 son DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la
14 cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, y que así mismo, por
15 esta conversión, equivalen a OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA, por la emisión de quince mil nuevas
17 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar
18 de los Estados Unidos de América, cada una, que se suscriben
19 y distribuyen de la siguiente manera: siete mil quinientas
20 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
21 de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA , cada una,
22 totalmente suscritas e íntegramente pagadas, en numerario,
23 para el accionista MARCOS RUNRUII CHANG, y; siete mil
24 quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro
25 centavos de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA , cada
26 una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, en
27 numerario, para el accionista BENJAMIN ROSALES VALENZUELA
28 Consecuentemente, queda integrado el Capital Social de la

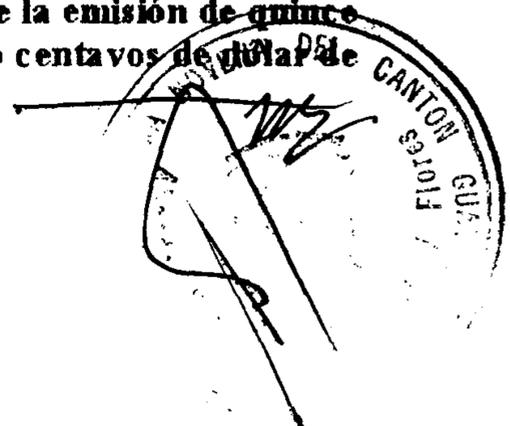


1 Compañía BARMARI S.A., de la siguiente manera: El accionista
2 MARCOS RUNRUIL CHANG, posee en propiedad en la mencionada
3 compañía, diez mil acciones ordinarias y nominativas de
4 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América,
5 cada una, que totalizan la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; totalmente suscritas e
7 íntegramente pagadas en numerario, y; El accionista BENJAMIN
8 ROSALES VALENZUELA, posee en propiedad en la mencionada
9 compañía, diez mil acciones ordinarias y nominativas de
10 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América,
11 cada una, que totalizan la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; totalmente suscritas e
13 íntegramente pagadas en numerario.- CLAUSULA QUINTA: REFORMA
14 DEL ESTATUTO SOCIAL.- EL señor BENJAMÍN ROSALES VALENZUELA,
15 que por los derechos que representa de la compañía BARMARI
16 S.A., expresa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Junta
17 General Universal de Accionistas, celebrada el quince de mayo
18 del año dos mil uno, se procedió a reformar sus Estatutos
19 Sociales, quedando reformados los artículos quinto y sexto en
20 los términos que constan en la referida Acta, que aparece del
21 respectivo anexo que se incorpora y que forma parte
22 integrante de la presente Escritura Pública. SEXTA:
23 DECLARCIÓN JURAMENTADA: El Señor Benjamin Rosales Valenzuela
24 en calidad de representante legal subrogante de la compañía
25 BARMARI S.A., declara bajo juramento: Que la integración del
26 aumento de capital de la compañía BARMARI S.A., en los
27 términos acordados en la Junta General de Accionistas de la
28 Compañía celebrada en Mayo quince de dos mil uno, es

000000006

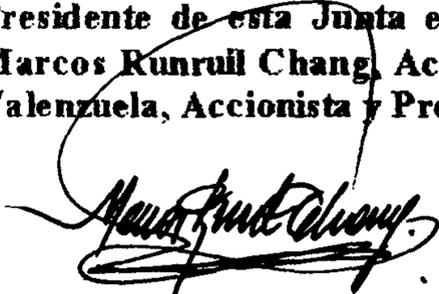
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BARMARI S.A., CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del dos mil uno, a las once horas, en el local social de la compañía ubicado en Las Riberas Km.1.5 Vía La Puntilla, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía BARMARI S.A., señores Ing. Marcos Rumruil Chang, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de dos millones quinientos mil sucres; y que por consideración de la conversión que está alcanzando legalizar, el representante legal de la compañía, equivalen a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América; e, Ing. Benjamín Rosales Valenzuela, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de dos millones quinientos mil sucres; que por efectos de la conversión equivalen a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de celebrar la sesión de Junta General Universal de Accionistas.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, en consecuencia, aceptan se constituyen en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente, para poder tratar y resolver válida y unánimemente sobre los asuntos siguientes: "Resolver sobre el aumento del capital social y sus reformas estatutarias".- Preside esta Junta General Universal de Accionistas el señor Ing. Benjamín Rosales Valenzuela y actúa como Secretario el Gerente General, señor Marcos Rumruil Chang.- El presidente, una vez constatado por secretaría la existencia del quórum legal necesario, declara instalada la sesión de Junta General Universal de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario, agregue al expediente de esta sesión, el listado que ha formulado de los accionistas presentes, incluyendo el número de acciones que cada uno tiene en propiedad y el número de votos a que cada uno tiene derecho.- Cumplido este requisito, el señor Presidente, conforme mandato estatutario declara instalada la sesión y pone a consideración el asunto materia del orden del día.- Sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación, es aprobado por unanimidad de todos los accionistas concurrentes, sin abstenciones de ninguna clase ni votos en blancos o nulos, la JUNTA GENERAL UNIVERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BARMARI S.A., ACUERDA Y RESUELVE: PRIMERO: AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA A LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA A LA CANTIDAD DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, bajo los términos y condiciones siguientes: 1º.- Aumentar el capital social de la compañía BARMARI S.A., mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de



000000007

los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- 2°.- Suscripción y distribución del aumento del capital social: al accionista Ing. Marcos Runruil Chang, le corresponden siete mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que totalizan la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, en numerario; y, al accionista Ing. Benjamín Rosales Valenzuela siete mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, en numerario.- 3°.- Reformar los ARTICULOS QUINTO, CAPITULO SEGUNDO que dirá: "El capital autorizado de la compañía BARMARI S.A., es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una"; ARTICULO SEXTO: "Las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía." ; y, TRIGÉSIMO, NUMERAL TERCERO DEL CAPITULO CUARTO de los Estatutos Sociales de la Compañía BARMARI S.A., como consecuencia del aumento del capital social que dirá: "DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía BARMARI S.A., ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: El Señor Ing. Marcos Runruil Chang, ha suscrito diez mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, en numerario; y, el señor Ing. Benjamín Rosales Valenzuela ha suscrito diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, en numerario"; y, 4°.- Autorizar al Presidente de la compañía para que en reemplazo del Gerente General, quien se ausentará del país en días posteriores, ejerza la representación legal de la compañía, y otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales.- No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para la elaboración de la siguiente acta.- Reinstalada la sesión el Presidente dispone que el Secretario dé lectura íntegramente al Acta, en voz alta de principio a fin, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas, el señor Presidente de esta Junta e infrascrito Secretario que lo certifica.- 5.- Ing. Marcos Runruil Chang, Accionista y Secretario.- 6.- Ing. Benjamín Rosales Valenzuela, Accionista y Presidente.-


Ing. Marcos Runruil Chang
Accionista y Presidente de la Junta


Ing. Benjamín Rosales Valenzuela
Accionista y Secretario de la Junta



000000008

Guayaquil, Enero 27 de 1998

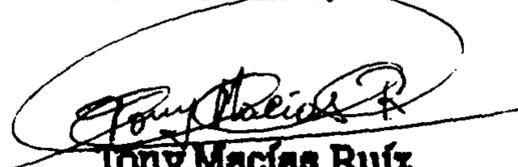
Señor Ingeniero Industrial
BENJAMIN ALFREDO ROSALES VALENZUELA
Ciudad.

De mis consideraciones:

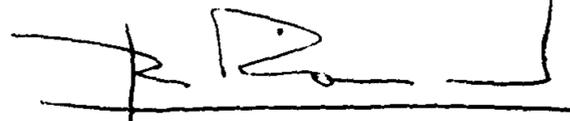
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BARMARI S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Sus atribuciones y deberes constan en el artículo **Vigésimo Octavo** de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el 1 de Diciembre de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Enero de 1998. Enmendado: 8 VALE. 77
Atentamente,


Tony Macías Ruíz
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía **BARMARI S. A.** para el cual he sido elegido.

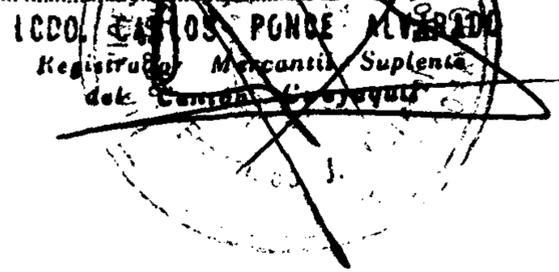


BENJAMIN ALFREDO ROSALES VALENZUELA
PRESIDENTE
C.I. 090391637-7
NAC. Ecuatoriana
DOM. Av. Ohmos # 320 y Brisas

Guayaquil, Enero 27 de 1998



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 13691 Registro Mercantil No. 3317
Repertorio No. 5161
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de Febrero de 1998



1 correcta. SEPTIMA: AUTORIZACION: El Representante Legal de la
 2 Compañía interviniente en este instrumento, autoriza al señor
 3 Abogado JORGE DIAZ MENESES, para que realice todos los actos
 4 necesarios para el perfeccionamiento de esta Escritura
 5 Pública.- Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de
 6 estilo, para la validez y eficacia jurídica de esta Escritura
 7 Pública.- Firmado (ilegible) Abogado JORGE DIAZ MENESES,
 8 Registro número diez mil trescientos cuarenta y dos.- Hasta
 9 aquí la minuta, que el compareciente aprueba y Yo el Notario,
 10 la elevo a Escritura Pública para que surta los efectos
 11 legales consiguientes. Leida que le fue al compareciente
 12 íntegramente esta Escritura por mi el Notario dicho otorgante
 13 se afirma, se ratifica, y firma conmigo en unidad de acto, de
 14 todo lo cual doy fe.-

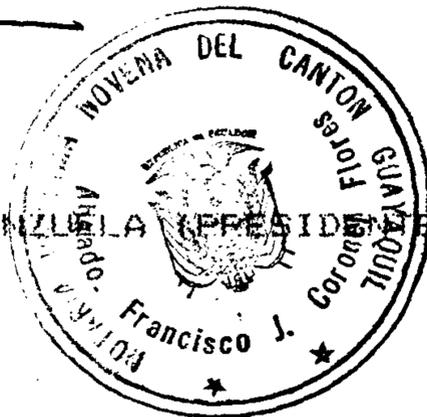
15
 16 

18 CIA. BARMARI S.A.

19 RUC No. 0991427163001

20 BENJAMÍN ROSALES VALENZUELA (PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
 21 SUBROGANTE)

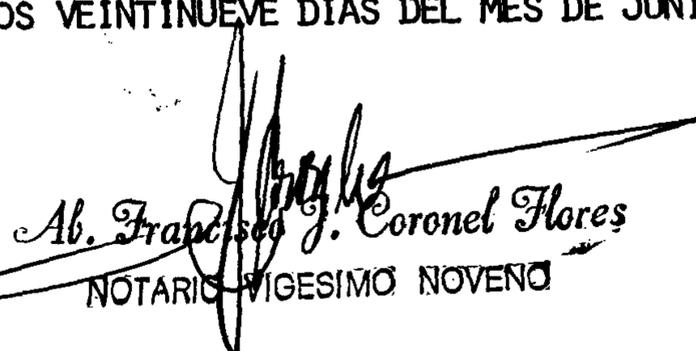
22 C.C. No. 0903916377



23 
 Ab. Francisco J. Coronel Flores

24 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
 CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE AUMENTO DE
 CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA BARMARDI S.A.
 QUE LA SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS
 MIL UNO.-




 Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha veinticinco de Junio del dos mil uno, de la Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPANIA BARMARI S.A., la misma que se encuentra debidamente aprobada, mediante resolución número CERO DOS -G-IJ-CERO CERO CERO CUATRO TRES UNO OCHO, de fecha veinticuatro de Junio del dos mil dos, otorgada por la Abogada MARIA JIMENEZ TORRES, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. de todo lo cual doy fé.-
Guayaquil, 10 de Julio del 2002.-



[Handwritten Signature]
Ab. Francisco Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0004318, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías Guayaquil, (E); el 24 de Junio del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto; de la compañía **BARMARI S.A.** de fojas 95.579 a 95.591, número **14.749**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.374**, del Repertorio.-

2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintitres de Julio del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 22960
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.02-G-IJ-0004318, de fecha veinticuatro de junio de dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **BARMARI S.A.** - Guayaquil, Agosto 5 del 2.002.-



E. Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL